



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 31 DE JULIO DEL 2023

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONRIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTOS QUE DECRETAN LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
6149275	JOSE ANDRES VALENCIA GAMBOA	2895	2-08-2022	17	2009
807003968	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL GUAMO	2969	2-08-2022	75	2010
2405892	LUIS EMILIO IBARGUEN	2972	2-08-2022	83	2010
811033928	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DE DON MATIAS - PRECOTUR DONMATIAS	2981	2-08-2022	103	2010
66742063	MARIA ELENA PANDALES MOSQUERA	2984	2-08-2022	119	2010
66749456	CENEIDA GARCIA HURTADO	2986	2-08-2022	127	2010
844003053	CORPORACIÓN FOLKLORICA EL GAVAN DE ORO	3000	2-08-2022	172	2010





AUTO NÚMERO 2895 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 17 del 2009"

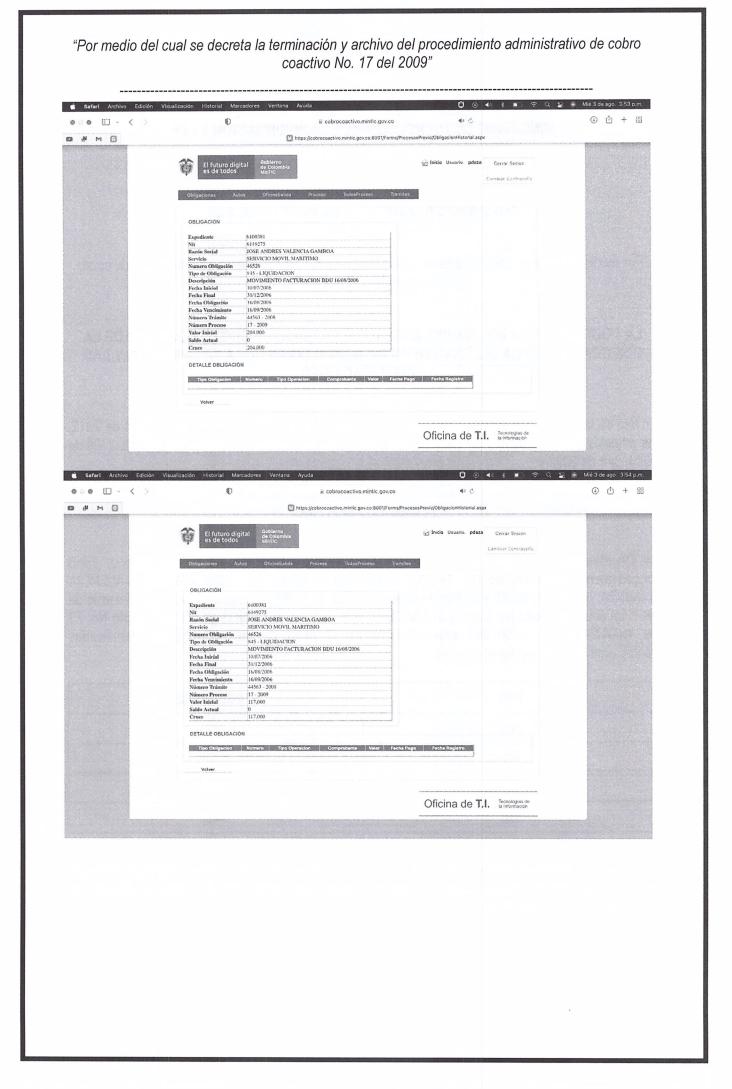
LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

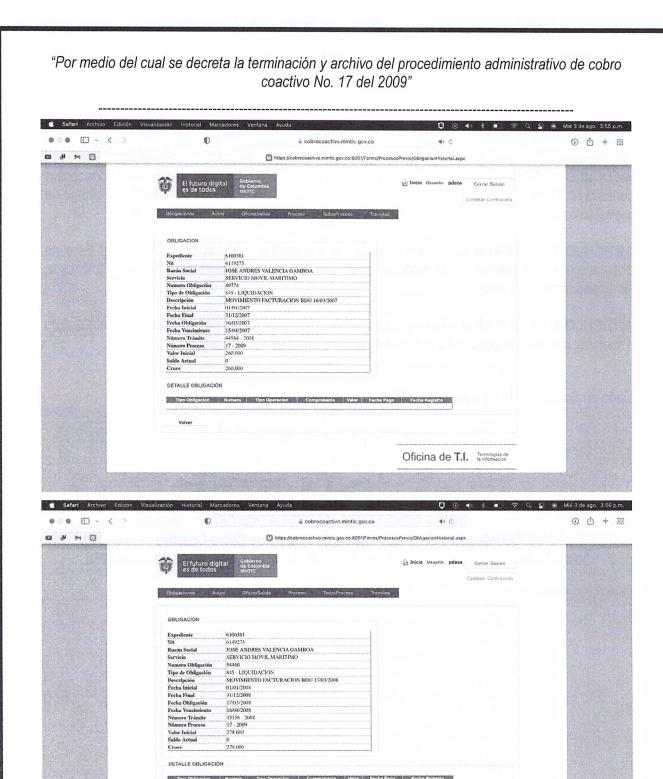
En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 17-2009 adelantado en contra de JOSE ANDRES VALENCIA GAMBOA, con Nit. 6149275 y código de expediente No. 6100381, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 129 del 31/03/2009 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 73 de 16/04/2010, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	46526
845	46526
845	49774
845	54460





De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por cruce contable conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

Oficina de T.I. Tecnologias de la Información

En mérito de lo expuesto,

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 17 del 2009, contra JOSE ANDRES VALENCIA GAMBOA, con Nit. 6149275 y código de expediente No. 6100381, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



AUTO NÚMERO 2969 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 75 del 2010"

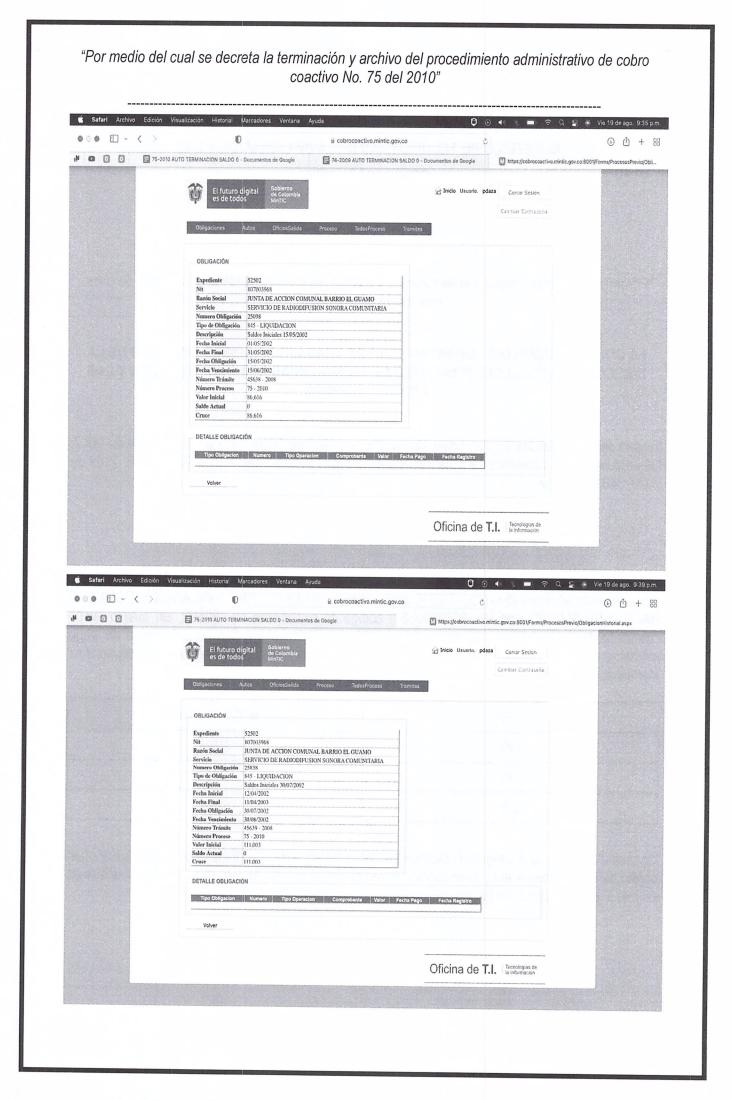
LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

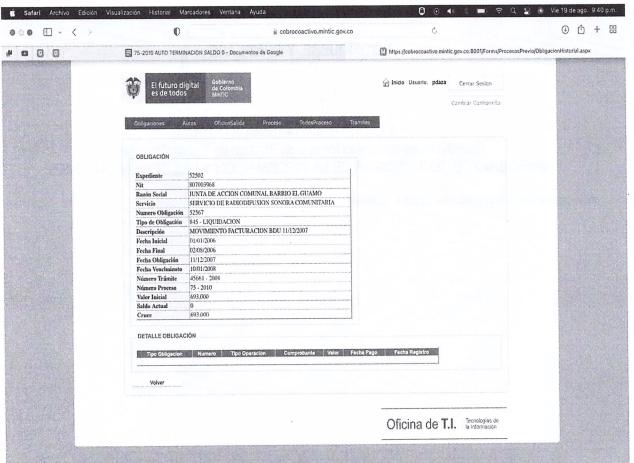
CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 75-2010 adelantado en contra de JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL GUAMO, con Nit. 807003968 y código de expediente No. 52502, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 258 del 28/05/2010 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 259 de 28/05/2010, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN	
845	25098	
845	25838	
845	52567	



"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 75 del 2010"



De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por cruce contable conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 75 del 2010, contra JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL GUAMO, con Nit. 807003968 y código de expediente No. 52502, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado e	en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.	
	NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
Proyectó: (GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022	



AUTO NÚMERO 2972 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 83 del 2010"

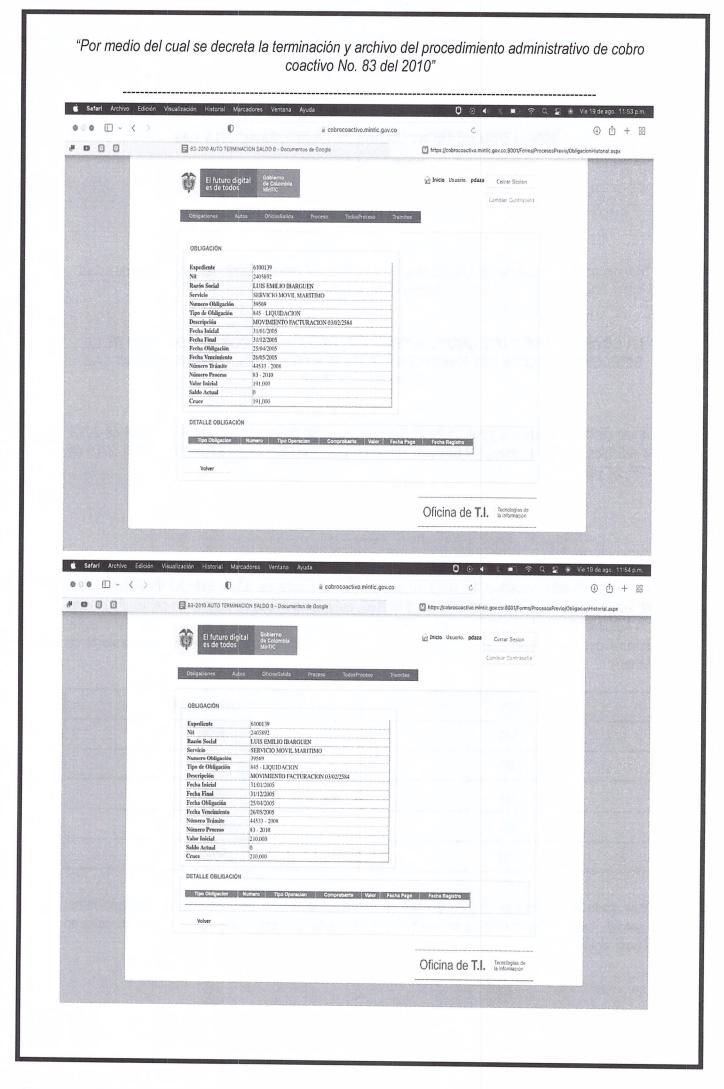
LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

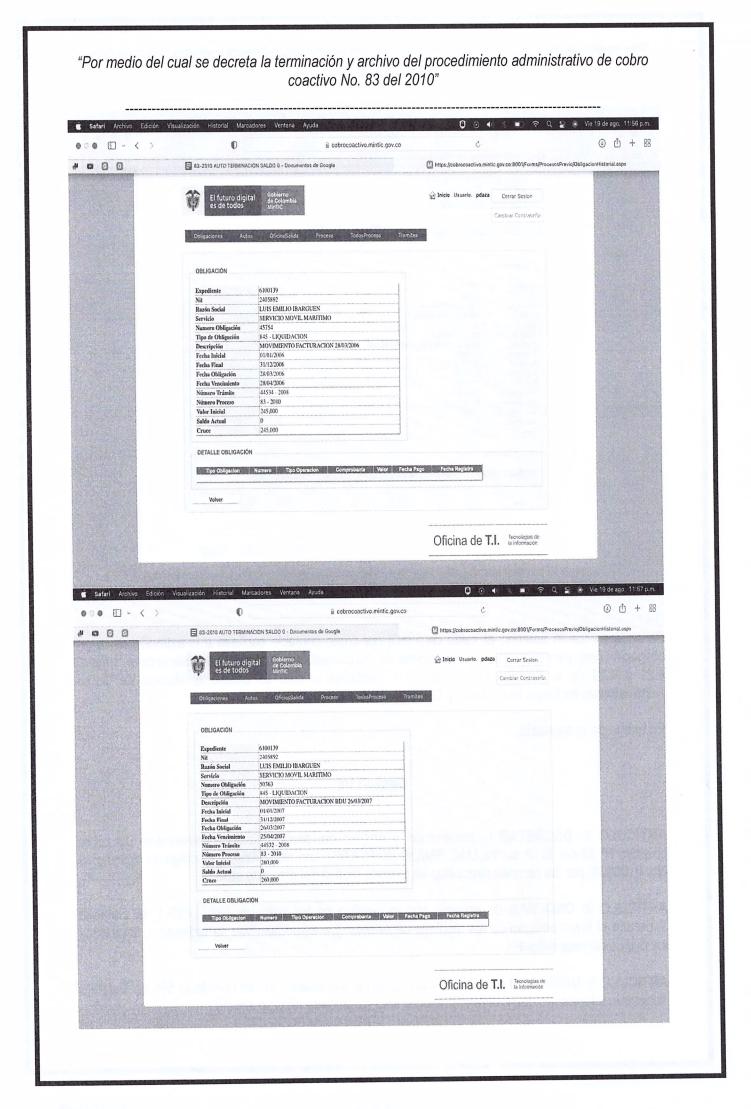
En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

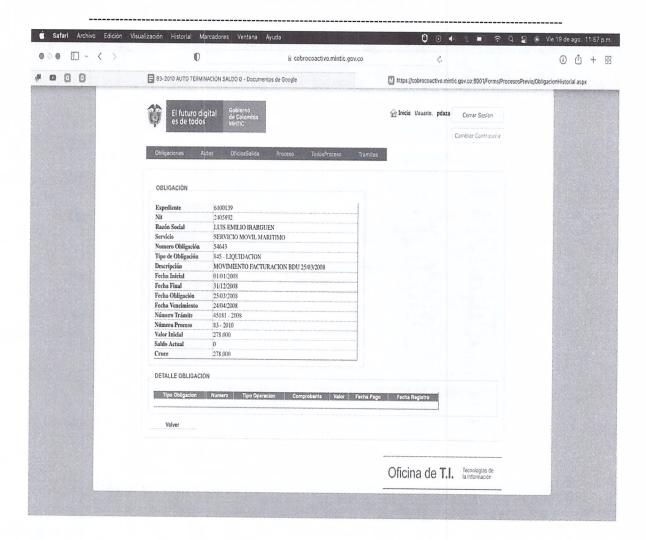
La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 83-2010 adelantado en contra de LUIS EMILIO IBARGUEN, con Nit. 2405892 y código de expediente No. 6100139, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 254 del 28/05/2010 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 2925 de 28/05/2010, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	39569
845	39569
845	45754
845	50363
845	54643





"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 83 del 2010"



De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por cruce contable conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 83 del 2010, contra LUIS EMILIO IBARGUEN, con Nit. 2405892 y código de expediente No. 6100139, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por n	medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 83 del 2010"
Dado e	en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.
	NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Proyectó: 0	GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



AUTO NÚMERO 2981 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 103 del 2010"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

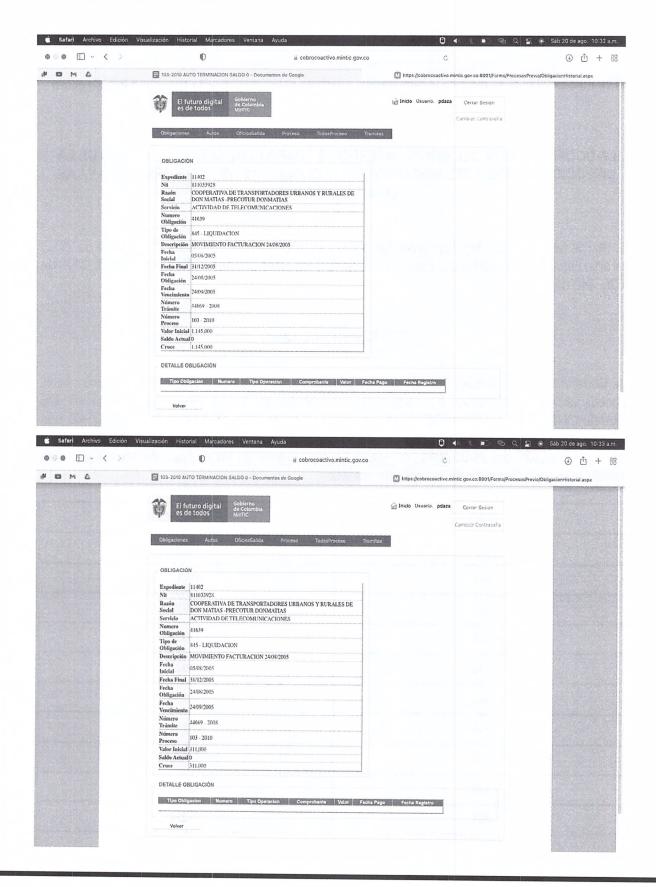
En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

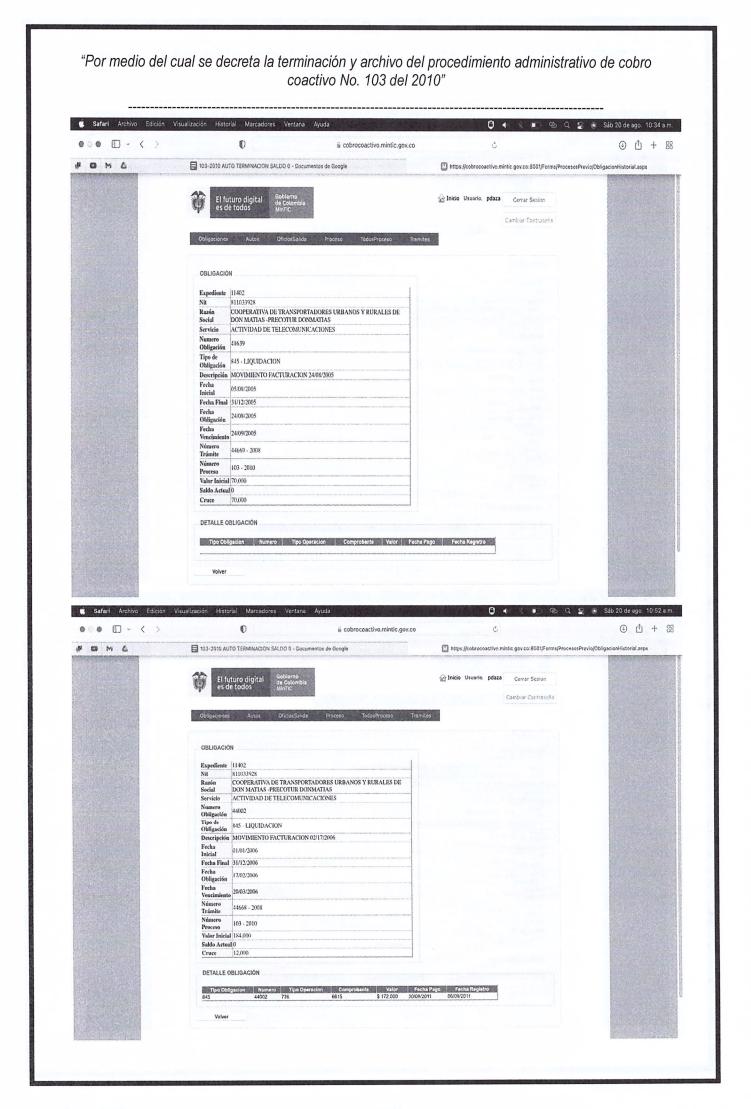
CONSIDERANDO QUE:

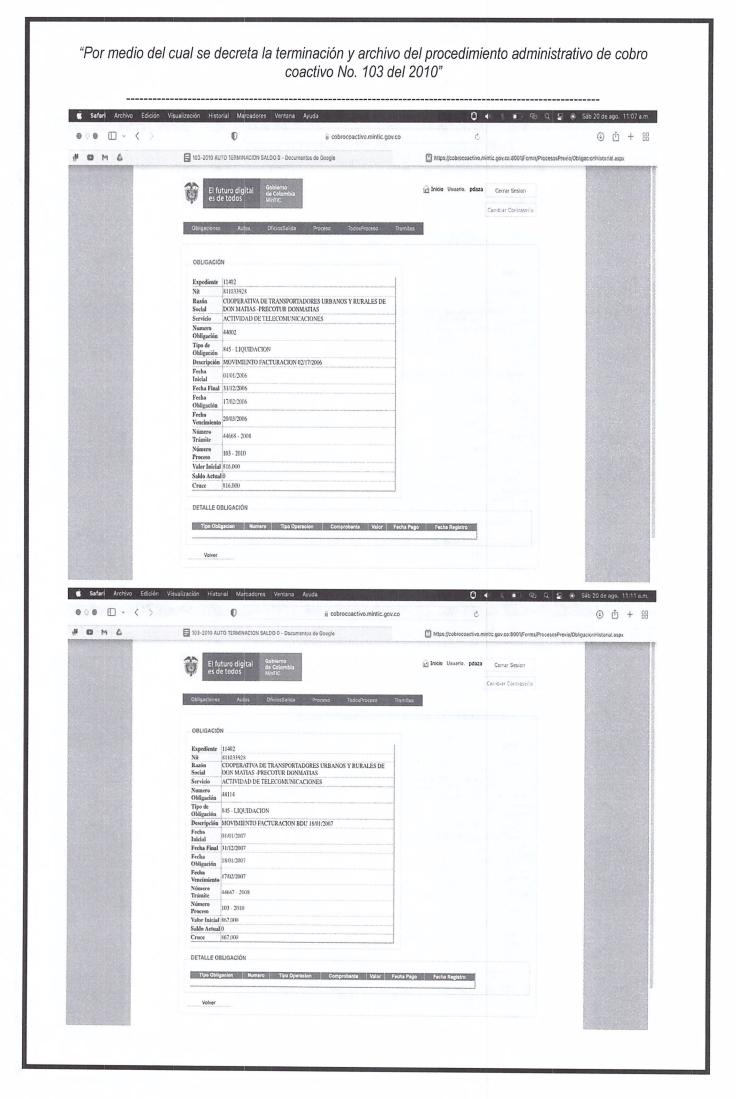
La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 103-2010 adelantado en contra de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DE DON MATIAS -PRECOTUR DONMATIAS, con Nit. 811033928 y código de expediente No. 11402, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 2926 del 28/05/2010, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

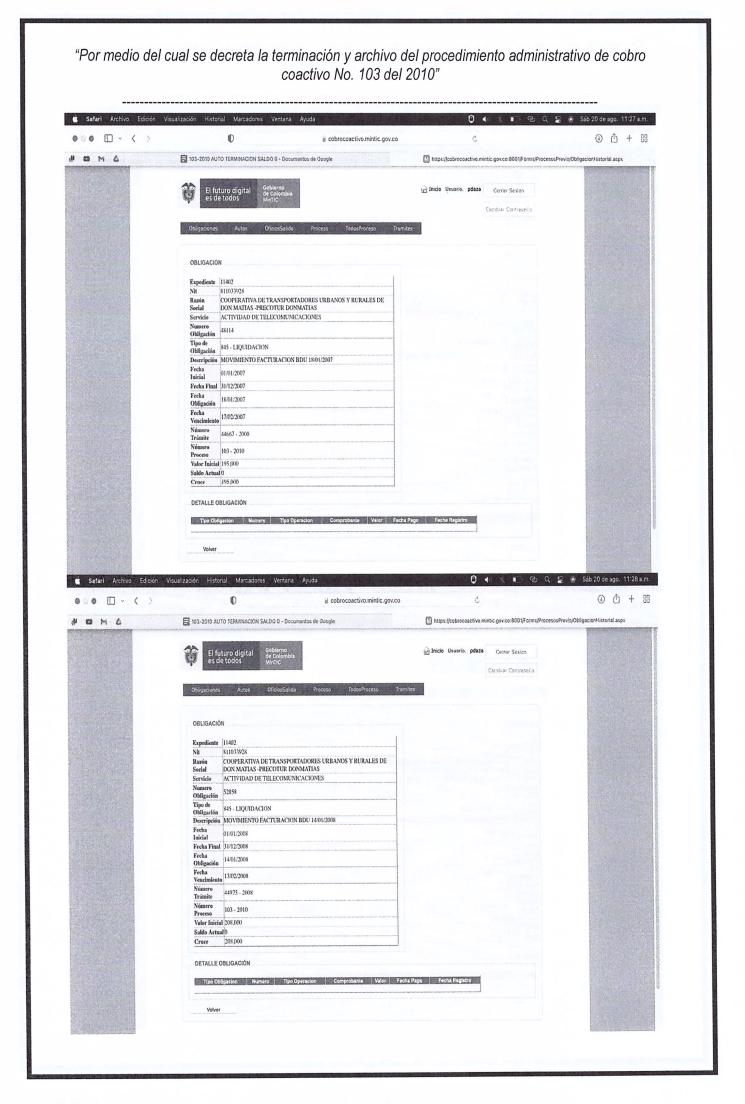
N° OBLIGACIÓN		
41639		
41639		
41639		
44002		
44002		
48114		
48114		
52858		
52858		
57224		
57224		

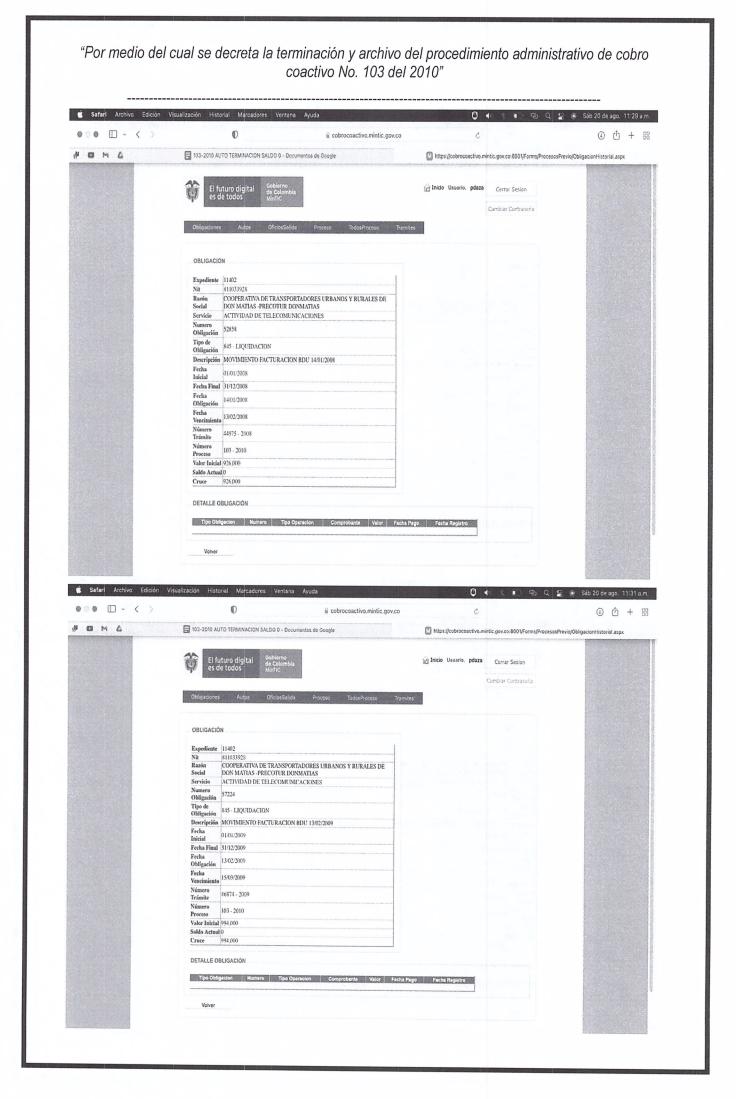
"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 103 del 2010"











🗘 🜓 💲 🔘 🛇 Q. 😭 🛞 Sáb 20 de ago. 11:37 a.m. e e m - < 5 8 cobrocoactivo.mintic.gov.co ① ① + 88 # O M C 103-2010 AUTO TERMINACION SALDO D - Documentes de Google https://cobrocoactive.mintic.gov.co.8001/Forms/ProcesosPrevio/ObligacionHistorial.aspx Inicio Usuario, pdaza Cerrar Sesion OBLIGACIÓN Expediente 11402 Nit 811033 Razón COOPE Social DON M Servicio ACTIV 81103928
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DE DON MATIAS -PRECOTUR DONMATIAS
ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES Tipo de Obligación 845 - LIQUIDACION Descripción MOVIMIENTO FACTURACION BDU 13/02/2009
Fecha OLDI ODES ción 13/02/2009 46874 - 2009 103 - 2010 Valor Inicial 224 000

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 103 del 2010"

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por cruce contable y pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

Tipo Obligación Numero Tipo Operación Comprobante Valor Facha Pago Fecha Registro

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo № 103 del 2010, contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS Y RURALES DE DON MATIAS -PRECOTUR DONMATIAS, con Nit. 811033928 y código de expediente No. 11402, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

	coactivo No. 103 del 2010"
Dado e	n Bogotá, el 02 de agosto de 2022.
	NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Proyectó: (GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



AUTO NÚMERO 2986 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 127 del 2010"

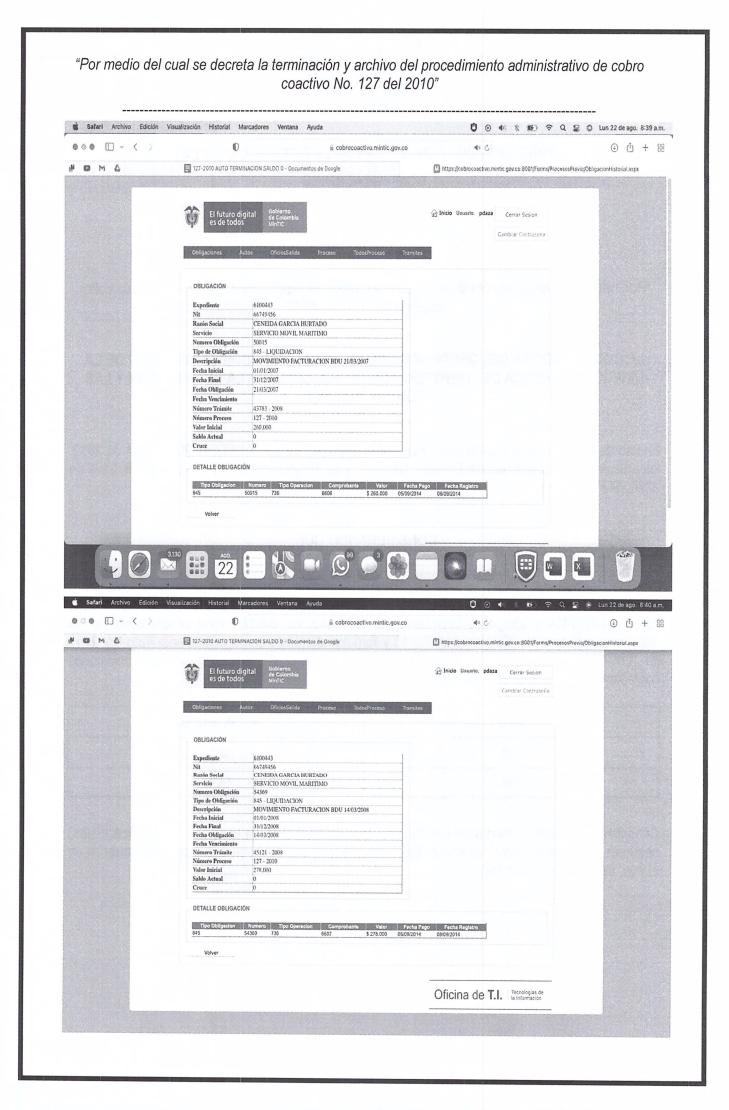
LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 127-2010 adelantado en contra de CENEIDA GARCIA HURTADO, con Nit. 66749456 y código de expediente No. 6100443, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 2787 del 31/05/2010 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 2497 de 11/07/2011, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN	
845	50015	
845	54369	



"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 127 del 2010"

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 127 del 2010, contra CENEIDA GARCIA HURTADO, con Nit. 66749456 y código de expediente No. 6100443, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCÉL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



AUTO NÚMERO 3000 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 172 del 2010"

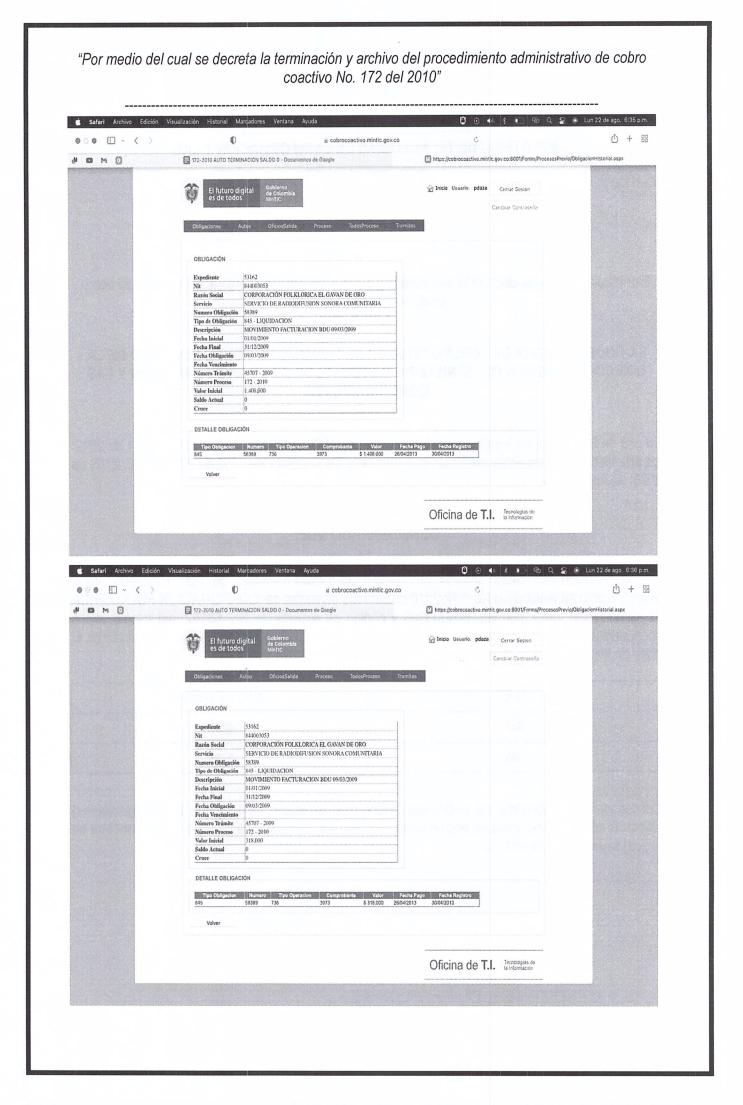
LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 172-2010 adelantado en contra de CORPORACIÓN FOLKLORICA EL GAVAN DE ORO, con Nit. 844003053 y código de expediente No. 53162, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 418 del 21/06/2010, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN	
845	58389	
845	58389	



"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 172 del 2010"

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo Nº 172 del 2010, contra CORPORACIÓN FOLKLORICA EL GAVAN DE ORO, con Nit. 844003053 y código de expediente No. 53162, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022